

46
y Cumplimiento, Tenote figue a las ⁴⁶⁴ Villas
y Personas particulares que tienen es
tos en esta Ciudad, y Reyno, los encabe
zamientos, ajustes, y Alendamientos
expresados a Cudañ dentro del termi
no de termino, que de les Señale a Combenir
se nuevamente con mi parte para los nuevos
Contratos son pretender de modo alguno
la Subsistencia de los arrendamientos y que
en caso dno Combenirse den la Cuenta
formal de las fabricas, Ventas, y Con
sumos de salones, Segun y Como se pre
viene en los Capítulos de millones, leyes y
Ordenes Reales, y que otra provision, y Cum
plimiento que a ella se ponga, seme entre
que Original para los efectos que a mi par
te Combenir en justicia que pido costas
juro en lo necesario y para ello V. = An
tonio Oliver = L. = D. Juan Antonio Sa
barro y Mesquer.

Auto = Por presentada Con el testimonio de poder
y la Real provision de S. Mag. y Senores
de la Real Consejo de hacienda, la que
S. Señoria obedere Con el Respeto y Vere
racion debido, y manda se guarde Cum
pla, y execute en todo y por todo Segun y Co
mo en ella se contiene, y que para da obser
vancia, Tenote figue y haga saber a los pue
blos y personas particulares, que esta par
te expresa para que dentro del termino pu
teso y perentorio de quete dias a Cudañ
Combenirse Con ella para los nuevos Con